



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No 2019-0041.

En atención a que la parte demandante no cumplió la orden contenida en el auto del 23 de julio de 2021, se dará aplicación a lo normado por el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. **Decretar** la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.
2. **Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguesele previas constancias a que hubiere lugar.
3. No hay lugar a condenar en costas.
4. **Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. | |
| La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ | |
| Hoy | <u>21 SEP 2021</u> 413. |
| El Secretario. | |
| HÉCTOR TORRES TORRES. | |